

Convocatoria a Coproducciones audiovisuales sobre Artes Escénicas

2021



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

Dirección Nacional
de Cultura

INAE
INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS

icaú
uy
Instituto Nacional del Cine y el Audiovisual

Índice

3	1. Introducción
3	2. Objetivo de la convocatoria
3	3. Participantes
4	4. Limitaciones y restricciones
5	5. Postulación
5	6. Declaración jurada
5	7. Derechos de autor
6	8. Protección de datos de carácter personal
6	9. Aceptación de las bases
7	10. Requisitos, inscripciones y plazos
9	11. Jurado
10	12. Selección y pago
11	13. Coproducción
11	14. Consultas

1. Introducción

Llamado público y abierto, conjunto entre el Instituto Nacional de Artes Escénicas (INAE) y el Instituto Nacional del Cine y el Audiovisual (ICAU), para la producción de hasta **12 piezas audiovisuales** a realizarse durante el año 2021 que adapten, para la pantalla, espectáculos de teatro, danza, títeres, circo o artes vivas, basados en obras de la dramaturgia y la música uruguaya.

Los proyectos seleccionados deberán ser producidos a partir del segundo semestre de 2021, para ser estrenados durante el año 2022.

2. Objetivo de la convocatoria

El objetivo del llamado es promover las artes escénicas nacionales mediante el soporte audiovisual, para exhibir sus obras por una única vez en Canal 5 y/o en la plataforma Cultura en Casa, y habilitar su eventual comercialización en cines, televisión o plataformas de *streaming*.

3. Participantes

Podrán participar instituciones y profesionales de las artes escénicas y de la industria audiovisual, siendo uruguayos o residentes legales, mayores de 18 años, pudiendo inscribir una **única postulación por titular** en representación de los proyectos que postulen.

4. Limitaciones y restricciones

4.1. Están impedidos de postular como titulares y/o participar en la presente convocatoria:

- A Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 (Dirección General de Secretaría) y 003 (Dirección Nacional de Cultura) del Ministerio de Educación y Cultura cualquiera sea su naturaleza.
- B Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del jurado.
- C Quienes hayan incumplido convenios firmados con la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

4.2. Están impedidos de postular como titulares en la presente convocatoria:

- A Quienes posean vínculos de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con funcionarios involucrados en la gestión de la presente convocatoria en cualquiera de las etapas del llamado.
- B Quienes tengan relaciones funcionales o contractuales de coordinación, asesoría, conducción o dirección en las direcciones de Cultura de las intendencias de todo el país.

5. Postulación

Se postula mediante una **única inscripción por postulante** de acuerdo a lo que se solicita en el punto 10 de las presentes bases.

6. Declaración jurada

Quienes postulen harán constar mediante Declaración jurada (según modelo que podrán obtener en la página culturaenlinea.uy) que no se encuentran comprendidos ni les alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo preceptuado al respecto en el artículo 239 del Código Penal.

7. Derechos de autor

Quien postula asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Se hace responsable de que obtuvo las licencias de derechos, permisos y autorizaciones necesarias para la ejecución del material, inclusive lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitarse a, derechos de autoría y derechos de la personalidad. Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado será responsabilidad del titular de la propuesta seleccionada velar por su pago.

El titular del espectáculo seleccionado debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9739 del 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas: Ley 17616 del 10 de enero de 2003; Ley 17805 del 26 de agosto de 2004 y Ley 18046 del 24 de octubre de 2006.

8. Protección de datos de carácter personal

Los datos de carácter personal, proporcionados por los participantes, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, todos los datos proporcionados por los postulantes serán eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer (en los términos previstos en la Ley 18381 del 17 de octubre de 2008, art. 10; en la Ley 19178 del 18 de diciembre de 2013; y en el Decreto Reglamentario 232/2010 del 10 de agosto de 2010) los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, vía correo electrónico a convocatorias.cultura@mec.gub.uy

9. Aceptación de las bases

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones y condiciones de las presentes bases. La interpretación de las bases, así como los aspectos no previstos o aquellos que se susciten con motivo de su aplicación serán resueltos por la Dirección Nacional de Cultura del MEC.

10. Requisitos, inscripciones y plazos

La postulación deberá realizarse única y exclusivamente en la plataforma culturaenlinea.uy

El plazo para inscripciones vencerá indefectiblemente a las 17 horas del 5 de agosto de 2021.

Quien postule en la plataforma culturaenlinea.uy deberá:

- a. Registrarse como usuario/agente (tutorial disponible *en línea*).
- b. Habiendo ingresado con su usuario, seleccionar la pestaña “Oportunidades”.
- c. Buscar y seleccionar la “Oportunidad” **Convocatoria a Coproducciones Audiovisuales de artes escénicas.**
- d. En dicha “Oportunidad” con su usuario/agente deberá “Realizar inscripción” para comenzar a completar el formulario de postulación en línea.
- e. Completar la información solicitada (procedimiento que podrá ser realizado por etapas, guardando los avances correspondientes).
- f. Adjuntar un **único archivo PDF** (hasta 20 MB) que contenga:
 1. Título y autor o autores del proyecto, detallando si ya fue estrenado como espectáculo y, en ese caso, fechas y lugares donde se realizaron las funciones.
 2. Síntesis descriptiva del proyecto: género, argumento, etc.
 3. Escaleta de la adaptación audiovisual de la obra (desarrollo de escenas previstas, sin llegar a la formulación de diálogos y acciones características de un guión final).

4. Público al que se dirige la obra.
 5. Número de integrantes del proyecto y reseña sobre antecedentes artísticos del titular e integrantes de los equipos artístico y técnico incluyendo al realizador audiovisual asociado al proyecto.
 6. Presupuesto total de producción en pesos uruguayos.
 7. Confirmación de disponibilidad para realizar el rodaje en fechas y lugares a convenir oportunamente.
 8. Elementos que permitan apreciar la propuesta (vínculos a registros, programas, reseñas sobre el espectáculo en caso de corresponder, etc.).
-
- g. Adjuntar un único archivo PDF con cédula de identidad del titular de la propuesta (incluyendo frente y dorso).
 - h. Adjuntar un único archivo PDF con la totalidad de las cartas de aceptación a participar en la propuesta, firmada por los integrantes de la misma (modelo en culturaenlinea.uy).
 - i. Adjuntar carta aval de Agadu (solicitarla en autorizaciones@agadu.org) por gestión de derechos de autores teatrales o musicales (en caso de corresponder).
 - j. Adjuntar declaración jurada firmada por el titular de la propuesta (modelo en culturaenlinea.uy).
 - k. Adjuntar un único archivo PDF con la documentación probatoria de personería jurídica (en caso de corresponder).
 - l. Habiendo completado el formulario en línea deberá "Enviar inscripción".

Los archivos a adjuntar en la plataforma no podrán superar los 20 MB y sus formatos serán: PDF (documentación). Para el caso de materiales o documentación en **formatos audiovisuales** se deberá proveer el **vínculo público** a dichas producciones. Se sugiere utilizar los repositorios [youtube.com](https://www.youtube.com), [vimeo.com](https://www.vimeo.com), [archive.org](https://www.archive.org).

11. Jurado

El jurado seleccionará hasta **12 proyectos**, con aportes económicos de apoyo a las respectivas producciones y se conformará por tres miembros:

- ➔ Roberto Blatt, coordinador del Instituto Nacional del Cine y el Audiovisual.
- ➔ Álvaro Ahunchain, coordinador del Instituto Nacional de Artes Escénicas.
- ➔ Inés Bortagaray, guionista cinematográfica y docente.

Se valorará la experiencia de los realizadores audiovisuales en materia de ficción para televisión y cine, así como la calidad de las adaptaciones audiovisuales de las obras originales.

El tribunal evaluará las propuestas presentadas a concurso y elaborará un listado de prelación relativo a las mismas que se reflejará en la correspondiente **Acta de Evaluación**.

A tales efectos, se valorarán las siguientes dimensiones en cada postulación:

- ➔ Calidad de la propuesta artística - 40 puntos.
- ➔ Equipo artístico - escénico - 30 puntos.
- ➔ Equipo de realización audiovisual - 30 puntos.

A partir del Acta de Evaluación, siguiendo el orden de prelación que surge de la misma, el jurado elaborará el **Acta de Fallos** seleccionando hasta 12 propuestas presentadas a concurso.

El tribunal podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

12. Selección y pago

Una vez homologado el fallo se publicará el listado de **proyectos seleccionados** en el sitio web gub.uy/cultura y se notificará a las personas titulares de dichas propuestas. Por todo concepto, los responsables de cada proyecto seleccionado recibirán del INAE una contribución económica de **hasta 480 000 pesos**, que podrá variar de acuerdo a la dimensión de cada proyecto, pero que en ningún caso podrá exceder ese monto máximo. El rubro total disponible para los **12 proyectos** favorecidos es de **3 600 000 pesos (6 proyectos de hasta 480 000 pesos y 6 proyectos de hasta 120 000 pesos)**.

Estos montos serán transferidos a los responsables de cada proyecto seleccionado en 4 etapas:

- ➔ 10% a partir de la adjudicación
- ➔ 45% al inicio del rodaje
- ➔ 30% al finalizar el rodaje
- ➔ 15% con la obra audiovisual finalizada (fecha límite de entrega: 31 de diciembre de 2022)

El monto total otorgado deberá ser rendido ante la Dirección Nacional de Cultura mediante la presentación de un **Informe de Rendición de Cuentas** (emitido por contador público).

13. Coproducción

El Estado no participará en los beneficios de la eventual comercialización futura de las obras, los que podrán ser percibidos íntegramente por los colectivos escénicos y productores responsables. La Dirección Nacional de Cultura gestionará ante el Secan una única emisión de cada obra audiovisual por Canal 5 y/o la publicará por un período limitado en la plataforma Cultura en Casa.

14. Consultas

El plazo para realizar consultas vence indefectiblemente a las 13 hs. del día 5 de agosto de 2021.

Bases

➔ Instituto Nacional Artes Escénicas - inae@mec.gub.uy

SopORTE Técnico

➔ Cultura en Línea - culturaenlinea@mec.gub.uy

Ministerio de Educación y Cultura
Dirección Nacional de Cultura

Ministro de Educación y Cultura
Pablo da Silveira

Subsecretaria de Educación y Cultura
Ana Ribeiro

Director General de Secretaría
Pablo Landoni Couture

Directora Nacional de Cultura
Mariana Wainstein

gub.uy/cultura

 /CulturaMEC

 CulturaMEC

 /CulturaMEC

 /Cultura | MEC

 /Cultura MEC

San José 1116 | CP 11100 | Uruguay
2908 6740 - 2908 6950
cultura@mec.gub.uy



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

Dirección Nacional
de Cultura